



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2016, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2016

GASTOS				
	Ayuntamiento	EMUVI	ELIMINACIONES	TOTAL CONSOLIDADO
CAPITULO 1	3.984.997,18			3.984.997,18
CAPITULO 2	1.951.518,40	4.500,00		1.956.018,40
CAPITULO 3	203.984,89			203.984,89
CAPITULO 4	891.346,15		4.500,00	886.846,15
CAPITULO 6	794.144,00			794.144,00
CAPITULO 7	0,00			0,00
CAPITULO 8	0,00			0,00
CAPITULO 9	323.232,10			323.232,10
TOTAL	8.149.222,72	4.500,00	4.500,00	8.149.222,72
INGRESOS				
	Ayuntamiento	EMUVI	ELIMINACIONES	TOTAL CONSOLIDADO
CAPITULO 1	3.686.396,00			3.686.396,00
CAPITULO 2	66.200,00			66.200,00
CAPITULO 3	1.829.170,00			1.829.170,00
CAPITULO 4	2.509.374,13	4.500,00	4.500,00	2.509.374,13
CAPITULO 5	1.680,00			1.680,00
CAPITULO 6	0,00			0,00
CAPITULO 7	70.000,00			70.000,00
CAPITULO 8	0,00			0,00
CAPITULO 9	0,00			0,00
TOTAL	8.162.820,13			8.162.820,13

PLANTILLA DE PERSONAL

CENTRO DE TRABAJO	N.º TRABAJ.	PUESTO TRABAJO
SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	12	EMP.HOG.
CENTRO ATENCION INFANCIA	8	EDUCADORA
	2	AUXILIAR
SERVICIOS SOCIALES:	15	
- Centro de la Mujer	1	COORD.C.M.
	1	DINAM.CIEM
	1	TEC.EMPRES.
	1	ASESOR JURÍDICO
	1	PSICÓLOGO
- Plan Concertado	2	ASIST.SOC.
	1	TRAB.SOC.
	1	EDUC.FAM.



	1	SOC.COM.
	1	AUX.ADVO.
- At. Familia y adolescencia	1	EDUC.FAM.
- Ley de Dependencia		MON.EDUC.
		MON.ACTIV.
CEMENTERIO	2	ALBAÑIL
		OP.SERV. MULTIPLES
CONSERJE COLEGIOS	1	CONS. COLEGIO
BIBLIOTECA	3	AGENT.CULT.
		BIBLIOTECAR.
		AUX.BIBLIOT.
TEATRO		
	1	MON.TEATRO
ALMACEN:	24	
- Parques y Jardines		RESPPARO.
- Obras (Electricista, Fontanero, Herrero)		OFC. PRIMERA ALB.
- Limpieza Vía		OFC. PRIMERA ALB.
		OFC. PRIMERA ELEC.
		OFC. PRIMERA ELEC.
		OFC. PRIMERA FONT.
		OFC. PRIMERA JARD.
		OFC.SEGUNDA ALB.
		OFC.SEGUNDA ALB.
		OP.SERV.MUL.
		LIMPIADORA
		LIMPIADORA
		LIMP.VIAS P.
		LIMP.VIAS P.
		OFC.SEGUNDA JARD.
		OFC. SEGUNDA JARD
		OFC. JARO. PEÓN
		OFC. VAR.
		OFC. SERV. MUL.
		OP. SERV.MUL.
		CONDUCT/MAQUINISTA
MERCADO MUNICIPAL	1	OP.MERCADO
POLIDEPORTIVO	13	COORD.DEP.
		DINAM.DEP.
		MON.DEP. 5
	5	MON.DEP.
		MON.DEP.
		MON.DEP.
		MONDEP.
		OP. DEP. S.M.
		OP.DEP.LIMP.



		OP.DEP.UMP.
		PEÓN DEPORT.
		MON. DEPORT.
		MON. DEPORT.
PISCINA MUNICIPAL	4	SOCORRISTAS
CENTRO OCUPACIONAL	1	EDUCADOR
	1	M.TALLER
	1	MON.JARD.
ESCUELA DE MÚSICA	1	ORDENANZA
	18	PROF.MUS.
EMISORA DE RADIO	10	AUX. RADIO
POLICÍA	1	SUBINSPECT.
	2	OFICIAL POLIC
	13	AGENTE POL.
COMUNICACIÓN	1	DIRECT. GABINETE COMUNICACIÓN
	1	SUPERV. OBRAS Y SERVICIOS
- Secretaria, Intervención	10	INTERVENTOR
		SECRETARIO
		AUX.ADVO.
		AUXADVO.
		AUX.ADVO.
		PEON
		ORDENANZA
		TEC. CONT.
- Recaudación	4	ADVO/TESORE
		AUX.ADVO.
		AUX.ADVO.
		AUX.ADVO
- Turismo	1	AUXTURISMO
- Juventud	1	AUXADVO.
- Urbanismo	1	ARQUITECTO
	1	DELINEANTE
	1	AUX.ADVO.
- Guarda Rural	1	GUARD. RURAL
- Informatico	1	INFORMATICO
- A.E.D.L.	1	AGENTE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villacañas 4 de marzo de 2016.-El Alcalde, Santiago García Aranda.

N.º I.- 1415